



# Resolución de Secretaría General

N° 098 - 2019 - MINEDU

Lima, 27 MAY 2019

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante Oficio N° 171-2019-MINEDU/VMGP/UE.118, la Responsable de la Unidad Ejecutora N° 118 – Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior remite el Informe N° 028-2019-MINEDU/VMGP-UE.118-APPME emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, por el cual se sustenta la solicitud de demanda adicional de recursos hasta por el monto de S/ 9 743,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a fin de financiar el último pago a favor de la firma auditora Ramírez Enríquez Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, correspondiente al Informe Final de la auditoría financiera al Programa SWAP-Educación;

Que, por Memorandum N° 01386-2019-MINEDU/SPE-OTIC e Informe Técnico N° 00051-2019-MINEDU/SPE-OTIC-GTI, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita y sustenta una demanda adicional priorizada hasta por la suma de S/ 249 000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), a fin de poder financiar las acciones de implementación vinculadas al Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Gestión Educativa (SIAGIE), Registro de Instituciones Educativas (RIE) y Reporte de Apoyo a la Productividad (RAP), a su cargo;

Que, mediante Informe N° 00540-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación considera factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma total de S/ 258 743,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar las acciones descritas en los considerandos precedentes a cargo de la Unidad Ejecutora N° 118 – Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, y de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-





# Resolución de Secretaría General

## Nº 098 - 2019 MINEDU

Lima, 27 MAY 2019

EF/50.01; y la Resolución Ministerial Nº 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 258 743,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

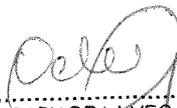
**Artículo 2.-** La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



  
GABY DE LA VEGA SARMIENTO  
Secretaria General  
Ministerio de Educación



ANEXO

098-2019

-MINEDU

## PROCESO PRESUPUESTARIO 2019

## Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION  
 Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA :

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	
026			PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	9,743	249,000	258,743
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	9,743		9,743
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES		249,000	249,000
TOTAL PLIEGO				9,743	249,000	258,743

A LA :

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	
024			MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL	249,000	0	249,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001204	SISTEMA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	249,000		249,000
118			MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA	9,743	0	9,743
	0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000001	ACCIONES COMUNES			
		5000276	GESTION DEL PROGRAMA	9,743		9,743
TOTAL PLIEGO				258,743	-	258,743

